

Justificación que se realiza para la contratación del **“SERVICIO DE CANCELACION DE 5 TOMAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN EL INSTITUTO Y ESTUDIO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE”**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 primer párrafo, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar de un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

“SERVICIO DE CANCELACION DE 5 TOMAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN EL INSTITUTO Y ESTUDIO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE”.

II. ESTUDIO DE MERCADO

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye **SERVICIO ofertado**.

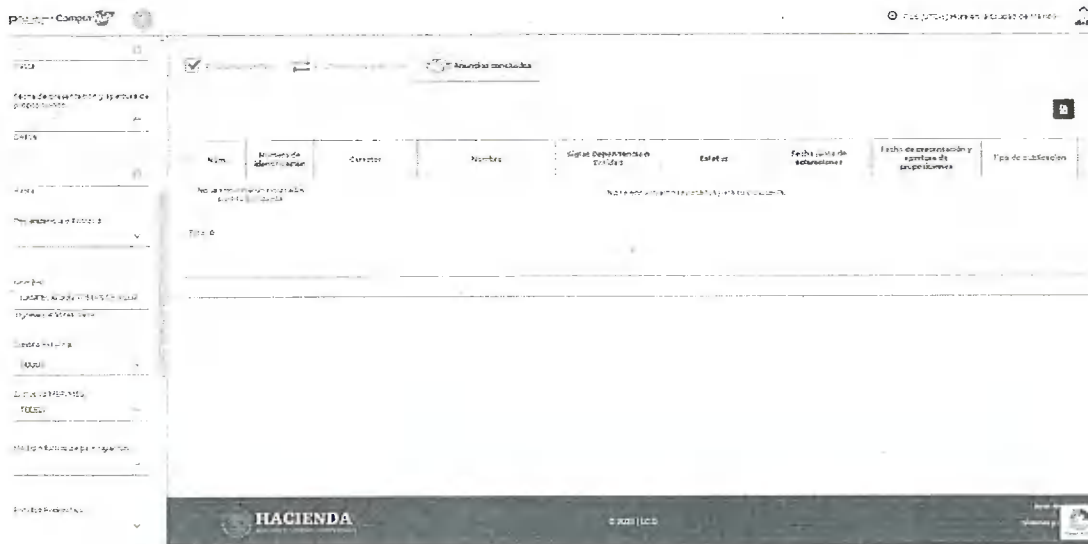
II.1.

Num.	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/IVA
1	CORPORACION GGAME, S.A. DE C.V.	\$509,000.00
2	CARDIF INGENIERÍA, S.A DE C.V.	\$258,000.00
3	MAGJEVI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$383,000.00

COMPRANET. Se verifico que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto Solicita llevar a cabo la cancelación de 5 tomas de agua potable.

II.2 Resultado de la investigación de mercado.

Se hizo una búsqueda en el portal bajo los parámetros requeridos por el Instituto, en la cual se detecto que no existen antecedentes que puedan servir de referencia para la investigación de mercado, lo anterior tal y como se demuestra con la captura de pantalla en la que se observa el resultado arrojado por la plataforma.



II.3 Cotización

\$258,000.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

II.4 Precio Histórico

No se cuenta con precio histórico.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo: VIGENCIA: del 20 de mayo al 1 de diciembre del 2024.

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

"Anexo Técnico".

"SERVICIO DE CANCELACION DE 5 TOMAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN EL INSTITUTO Y ESTUDIO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE"

I. Descripción y Alcance del Servicio

El prestador del Servicio, relativo a la CANCELACION DE 5 TOMAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN EL INSTITUTO Y ESTUDIO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE, deberá realizar el proyecto ejecutivo para la interconexión de la cisterna existente con la cisterna del nuevo edificio, así como la gestión para cancelar 5 tomas de 13 mm de diámetro existentes dentro del predio.

II. Tiempo de ejecución de "EL SERVICIO".

El tiempo de ejecución del servicio será del 20 de mayo al 01 de diciembre de 2024.

III. Lugar de ejecución de "EL SERVICIO".

La Prestación del Servicio se llevará a cabo en las instalaciones que consigne la Jefatura del Departamento de Conservación y Construcción del Instituto, en el inmueble ubicado en Av. Vasco de Quiroga número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan de la Ciudad de México.

IV. ALCANCE

Para llevar a cabo los trabajos antes mencionados, el prestador del servicio deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- 1.. Gestión y solicitud de verificación de tomas existentes, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

2. Gestión de pagos de adeudos de tomas existentes
3. Solicitud de cancelación de tomas
4. Estudio de consumos de agua potable dentro del instituto
5. Levantamiento topográfico a detalle para la interconexión de cisternas
6. Proyecto de línea de interconexión entre cisternas
7. Catálogo de conceptos
8. Informe final

Los trabajos que se contratarán serán los siguientes:

"SERVICIO DE CANCELACION DE 5 TOMAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN EL INSTITUTO Y ESTUDIO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE"						
CATALOGO DE CONCEPTOS						
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDA	P.U.	PRECIO UNITARIO (CON	IMPORTE
1	GESTION Y SOLICITUD DE VERIFICACION DE TOMA EXISTENTES, ANTE EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO	TRÁMITE	1.00			
2	GESTION DE PAGO DE ADEUDOS DE TOMAS EXISTENTES	TRAMITE	1.00			
3	SOLICITUD DE CANCELACION DE TOMAS	TRAMITE	1.00			
4	ESTUDIO DE CONSUMO DE AGUA DENTRO DEL INSTITUTO	TRAMITE	1.00			
5	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A DETALLE PARA INTERCONEXION DE CISTERNAS	LEVANTAMIENTO	1.00			
6	PROYECTO DE LINEAS DE CINTERCONEXIÓN ENTRE CISTERNAS	PROYECTO	1.00			
7	ELABORACION DE CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO BASE	CATALOGO	1.00			
8	ELABORACION DE INFORME FINAL	INFORME	1.00			
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES

1. Gestión y solicitud de verificación de tomas existentes, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

El Prestador del Servicio realizará la solicitud de verificación de tomas de agua potable de 13 mm de diámetro existentes dentro del predio del Instituto Nacional del Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (en adelante INCMNSZ), ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, debido a que no se tienen ubicadas por parte del personal operativo del Instituto.

La verificación que llevará a cabo el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, consistirá en que visite el predio y muestre la ubicación de las tomas (medidores) donde se toman las lecturas para hacer el cobro del servicio.

Para este trámite el INCMNSZ extenderá una carta poder a personal del prestador del servicio para llevar a cabo la mencionada gestión.

2. Gestión de pagos de adeudos de tomas existentes

Una vez que el prestador del servicio ubique las tomas y la verificación del buen funcionamiento de los medidores de flujo, en su caso, realizará la gestión para el pago de los adeudos que resulten en algunas de las tomas de agua.

3. Solicitud de cancelación de tomas

Una vez que las tomas queden libres de adeudos, el prestador del servicio realizará la solicitud de la cancelación de las tomas de agua potable.

4. Estudio de consumos de agua potable dentro del instituto

Debido a que, dentro de las medidas de mitigación plasmadas en el escrito de factibilidad de servicios hidráulicos, el sistema de Agua de la Ciudad de México, también solicita la cancelación de una toma existente de 150 mm (6") de diámetro. Se considera que la toma de 150 mm de diámetro es indispensable para el correcto abastecimiento de agua a todas las áreas del instituto, por lo que el prestador del servicio realizará un estudio de consumos de agua con la finalidad de justificar la solicitud de que esta toma se debe conservar.

5. Levantamiento topográfico a detalle para la interconexión de cisternas

El prestador del servicio realizará un levantamiento topográfico a detalle para la interconexión de la cisterna existente con la cisterna del nuevo edificio. Asimismo, levantará a detalle la estructura de la cisterna existente y la trayectoria de la tubería para la conexión de ambas cisternas.

6. Proyecto ejecutivo de interconexión entre cisternas

Una vez que el prestador del servicio tenga el levantamiento topográfico a detalle, deberá realizar el proyecto de línea de interconexión para conectar las cisternas.

El proyecto deberá incluir una memoria descriptiva y de cálculo, así como los planos ejecutivos.

7. Catálogo de conceptos

De acuerdo con los trabajos descritos anteriormente, el prestador del servicio deberá realizar el catálogo de conceptos para llevar a cabo los trabajos mencionados.

El formato para la presentación del catálogo de conceptos, además del nombre del proyecto, numeración de páginas y logotipos debe incluir las columnas de identificación de: clave, concepto de obra, unidad, cantidad en cada uno de los conceptos requeridos para la correcta ejecución de trabajos, dejando sin rellenar las columnas correspondientes a precio unitario e importe.

Tomando como referencia el catálogo de conceptos generado, el presupuesto base se elabora y presenta relleno de las columnas correspondientes a precio unitario e importe de todos y cada uno de los conceptos de los trabajos a realizar, en caso de que dentro del tabulador general de precios unitarios del gobierno de la Ciudad de México no se cuente con algún concepto necesario, el prestador del servicio deberá presentar un análisis de este o considerar el concepto de obra y su costo a alguno similar.

8. Informe final

El informe final se conformará de un ejemplar original y 2 copias, su contenido será de acuerdo con los alcances señalados dentro del presente anexo técnico y contendrá un índice general, las memorias descriptivas, el cálculo hidráulico, topografía, informe fotográfico, proyecto ejecutivo, procedimiento constructivo, catálogo de conceptos, presupuesto base, términos de referencia de la obra, especificaciones y planos.

El informe original y dos copias se entregarán encuadradas en carpetas blancas de argollar, con rótulos, escudos y logotipos. Así mismo se deberán entregar tres memorias USB, conteniendo todo el informe final con planos, incluyendo el resumen ejecutivo.

VI. Confidencialidad

El Prestador del Servicio conviene con el Instituto en no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos, reportes y resultados conocidos u obtenidos de los trabajos objeto del presente servicio. Toda la documentación e información generada como producto de este servicio se reservará y será considerada como propiedad exclusiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán con carácter confidencial, por lo que el Prestador del Servicio a quien se le adjudique el "Contrato", no podrá publicarlos ni emplearlos con otros fines sin la autorización expresa del Instituto.

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

\$258,000.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

Forma de pago propuesta: Se realizarán 2 pagos de la siguiente manera:

1er Pago	2do Pago
Por la cantidad de \$129,000.00 (Ciento Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, cuando el prestador del servicio haga entrega del estudio del consumo de agua.	Por la cantidad de \$129,000.00 (Ciento Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, cuando el prestador del servicio haga entrega de la totalidad de los trabajos.

Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	<ul style="list-style-type: none">CARDIF INGENIERÍA, S.A DE C.V.
Dirección Actual	<ul style="list-style-type: none">Calle Prosperidad N. 48-B, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800Correo electrónico: cardif.ingenieria@gmail.com

TEL. (55) 54574175

Nombre completo del
Representante Legal.
RFC

- CARLOS ROMERO GÓMEZ
- CIN2309292N7

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”***

Economía: El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **CARDIF INGENIERÍA, S.A DE C.V.**, que presentó la propuesta económica cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el **“SERVICIO DE CANCELACION DE 5 TOMAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN EL INSTITUTO Y ESTUDIO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE”**.

Eficacia: El procedimiento de Adjudicación Directa para el **“SERVICIO DE CANCELACION DE 5 TOMAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN EL INSTITUTO Y ESTUDIO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE”**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue el Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia: El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación

Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la el "SERVICIO DE CANCELACION DE 5 TOMAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN EL INSTITUTO Y ESTUDIO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE", que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. JDCC/384/2024 de fecha 14 de mayo del 2024, con partida número 33903 autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros, para contratar el **"SERVICIO DE CANCELACION DE 5 TOMAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN EL INSTITUTO Y ESTUDIO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE"**. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Imparcialidad: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende que el Departamento de Conservación y Construcción como Área Requirente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que **CARDIF INGENIERÍA, S.A DE C.V.**, estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio \$258,000.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A., es la mejor opción para brindar el servicio.

Honradez: El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en **CARDIF INGENIERÍA, S.A DE C.V.**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia: Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte


- a) FO-CON-04
- b) Cotización
- c) Autorización de presupuesto
- d) FO-CON-05

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 14 de mayo de 2024. Se firma la presente Justificación a los catorce de días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

AMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera. Jefe del Departamento de Conservación Construcción

REVISÓ

Pas. Lic. Defino Javier Flores Flores Jefe del Departamento de Adquisiciones


Lic. Sergio R. Aquino

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales